HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE CASEROS ENTRE RÍOS

ORDENANZA N°162

VISTO:

La nota presentada por el Club "S.yD. Juventud de Caseros", mediante Expte. N°467, solicitando incrementar el Subsidio mensual No Reintegrable que la Institución percibe desde el año 2012, por Ordenanza N° 15, de 15.000 (quince mil pesos) a 21.000 (veintiún mil pesos).-

La Ordenanza N° 015 que reglamenta el otorgamiento de un subsidio Mensual al Club "S.y D. Juventud de Caseros"; y

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de esta Municipalidad en otorgar este subsidio es de colaborar económicamente para su normal desenvolvimiento, y la atención de las distintas disciplinas deportivas que se desarrollan en el Club "S. y D. Juventud de Caseros".-

Que el incremento de los costos que se fue dando, afecta el desarrollo deportivo y el mantenimiento propio de la Institución.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Modificar a partir del mes de junio de 2014,el monto que establece el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 15, elevando el mismo a \$21.000 (ventiún mil pesos).-

Artículo N°2: Registrese, Publiquese, Comuniquese y Archivese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D. Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 131/14DEM - Fecha: 04/07/2014